

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 12 de abril de 1889.

NUMERO 85.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

CALENDARIO.

Abril.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Viernes 12.—*Los siete dolores de N. Señora.*—San Julio, papa, san Zenón, ob., san Sabas, mr., san Víctor, mr., san Constantino, ob. y conf.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Acuerdo.

Secretaría de Gobernación. Acuerdos.

Secretaría de Policía. Acuerdo.

Secretaría de Hacienda. Acuerdos.

Secretaría de Instrucción Pública. Acuerdos.

Beneficencia.

Lista.

Instrucción Pública.

Oficio.

Poder Judicial.

Minuta

Administración Judicial. Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 2.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 8º del artículo 102 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo único.—Convócase al Congreso Constitucional para que celebre sus sesiones ordinarias, que deben principiar á las doce del día primero del próximo mes de mayo.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á once de abril,

de mil ochocientos ochenta y nueve.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

MÁXIMO FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Nº 4.

Palacio Nacional.

San José, 11 de abril de 1889.

Estando vacante una de las plazas de escribiente de esta Secretaría, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para su desempeño al señor don Juan Rafael Chamorro.—Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 6.

Palacio Nacional.

San José, 11 de abril de 1889.

Vista la solicitud formulada por Tiburcio Chanto Ramírez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón, de esta ciudad, en concepto de carador *ad hoc* del menor Jerónimo Demetrio de Jesús Alcázar Chanto, de diez y nueve años, soltero, agricultor y también vecino de San Pedro del Mojón, para que el Poder Ejecutivo declare la emancipación de su patrocinado. Con presencia de las diligencias creadas para el expresado efecto, de las cuales resulta que dicho menor no está bajo patria potestad, y que tiene más de diez y ocho años,

El señor Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el artículo 156 del Código Civil,

ACUERDA:

Emancipar al menor Jerónimo Demetrio de Jesús Alcázar Chanto; en consecuencia, él podrá regir su persona y bienes, como si

fuera mayor de edad.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Gobernación,
FERNÁNDEZ.

Nº 7.

Palacio Nacional.

San José, 11 de abril de 1889.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que hace el Licenciado don Gerardo Castro del destino de Registrador General de la Propiedad; y nombrar para ese puesto al Licenciado don Ricardo Pacheco.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Gobernación,

FERNÁNDEZ

Nº 8.

Palacio Nacional.

San José, 11 de abril de 1889.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Gregorio Martínez la licencia que solicita para separarse hasta por el término de seis meses del destino de Oficial Mayor del Registro General de la Propiedad; y que mientras tanto desempeñe ese cargo don José E. Mora.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Gobernación,

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 4.

Palacio Nacional.

San José, 11 de abril de 1889.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don José González, Agente de Policía de San Vicente, la licencia que solicita para separarse del desempeño de su destino durante el término de tres meses; y

que mientras tanto sirva dicho cargo el señor Manuel Zamora.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Policía,

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 5.

Palacio Nacional.

San José, 9 de abril de 1889.

El señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al señor Patrocinio Robles, la renuncia que hace del destino de portero de la oficina de la Contabilidad Nacional; y nombrar en su remplazo, con el sueldo de ley, al señor Pedro Robles.

Publíquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.

El Ministro de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

Nº 6.

Palacio Nacional.

San José, 11 de abril de 1889.

De conformidad con la ley nº 19 de 27 de junio de 1887, el señor General Presidente de la República

ACUERDA.

Eximir á la Iglesia de la Merced de esta ciudad del pago de derechos de aduana y muellaje por 17 bultos números 491 65, marca A. E. J. conteniendo el material

J. M. de hierro que ha de servir para el techo de dicho templo, los cuales llegaron á Puntarenas por el vapor Granada de 24 de marzo último.

Publíquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.

El Ministro de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

Nº 7.

Palacio Nacional.

San José, 11 de abril de 1889.

Estando vacante la Subsecretaría de Estado en el Despacho de Hacienda, Comercio é Instrucción Pública, el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de tal destino al señor Licenciado don Gerardo Castro.

Comuníquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.

El Ministro de Hacienda, FERNÁNDEZ.

Nº 8.

Palacio Nacional.

San José, 11 de abril de 1889.

El señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente de la Secretaría de Hacienda y Comercio, con el sueldo de ley, á don Juan J. Gutiérrez.—Publíquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.

El Ministro de Hacienda, FERNÁNDEZ.

Nº 9.

Palacio Nacional.

San José, 11 de abril de 1889.

Atendidas las razones expuestas por el señor Administrador de la Aduana de Limón, y vista la necesidad de dotar de un modo más conveniente la plaza de ayudante del Tenedor de libros de dicha Aduana, el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Suprimir uno de los guardas del muelle de aquel puerto, y aumentar con el sueldo de éste, el fijado por el presupuesto al ayudante del Tenedor de libros, y nombrar para el desempeño de tal destino á don Marcelino Anzola.—Publíquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.

El Ministro de Hacienda, FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 27.

Palacio Nacional

San José, á 11 de abril de 1889.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para maestra de la es-

cuela mixta de Mata de Plátano, cantón 1º de esta provincia, á la señorita Rosalía Jiménez, con el sueldo asignado á ese puesto.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Instrucción Pública, FERNÁNDEZ.

Nº 28.

Palacio Nacional.

San José, á 11 de abril de 1889.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Aquiles Acosta maestro auxiliar de la escuela graduada de varones de la villa de San Ramón, en reemplazo de don Juan Sánchez G., á quien se admitió su renuncia.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Instrucción Pública, FERNÁNDEZ.

BENEFICENCIA.

LISTA

de las personas que sufrieron con motivo de los últimos temblores, y que fueron favorecidas por la Junta de Socorro de la provincia de Alajuela.

Ciudad.

Table listing names and amounts for beneficiaries in Alajuela, including Victoriano Pineda (\$50.00), Mercedes Pacheco (15.00), etc.

San José.

Table listing names and amounts for beneficiaries in San José, including Anselmo Hernández (15.00).

Desamparados.

Table listing names and amounts for beneficiaries among the destitute, including Ramona Salas (7.00), María Vega (17.00), etc.

Concepción.

Table listing names and amounts for beneficiaries in Concepción, including Nicomedes Palma (10.00), Gregoria Soto (5.00), etc.

Table listing names and amounts for beneficiaries in Sabanilla, including Juliana Zamora (\$10.00), Idefonso Esquivel (10.00), etc.

Sabanilla.

Table listing names and amounts for beneficiaries in Sabanilla, including Antonio Arias (20.00), Ramona Alvarez (20.00), etc.

Santiago del Este.

Table listing names and amounts for beneficiaries in Santiago del Este, including Josefa Vargas (5.00), José Montoya (17.00), etc.

San Isidro.

Table listing names and amounts for beneficiaries in San Isidro, including Cipriana Acuña (15.80), Fernando Corella (20.00), etc.

San Pedro.

Table listing names and amounts for beneficiaries in San Pedro, including Tremedal Soto (20.00), Lorenza Salas (25.00), etc.

Riquís.

Table listing names and amounts for beneficiaries in Riquís, including Manuel Porras (10.00), Ramón Hernández (5.00).

Carrillos.

Table listing names and amounts for beneficiaries in Carrillos, including Francisca Carranza (25.00), Trinidad Abarca (5.00), etc.

Cantón de Grecia.

Table listing names and amounts for beneficiaries in Cantón de Grecia, including Señor Jefe Político don Ricardo Bonilla (100.00).

Suma S. E. ú O. \$ 1,481-95

Gobernación de la provincia de Alajuela.—6 de abril de 1889.

MAURILIO SOTO.

INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 146.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 9 de abril de 1889.

El señor Jefe Político de la villa de Grecia, por atento oficio nº 6 fechado ayer, me transcribe el artº 2º de la sesión celebrada por aquel Municipio el día 19 del mes de marzo anterior, que dice:

“Se dió lectura al escrito presentado por don José María Jiménez Castro, en el cual hace dimisión del cargo de miembro de la Junta de Educación del distrito central de esta villa, y considerando que el dimiten-

“te presenta excusa legal en su solicitud, el Ayuntamiento, acordó: admitir la expresada renuncia, y para reponer la plaza vacante, nombrar á don Esteban Maroto, sin otro apellido.”

Lo que me hago el honor de transcribirle para el superior conocimiento de U.

Del señor Ministro con distinguida consideración muy atento y obsecuente

servidor,

MAURILIO SOTO.

PODER JUDICIAL.

Sala primera de Apelaciones Corte Suprema de justicia.

Lunes 8.

1.—Se ordenó un traslado al señor Promotor Fiscal en los juicios de expropiación siguientes:

1º—Emilia Quesada, contra el Fisco.

2.—Máximo Cordero, contra el Fisco.

3.—José María Rodríguez, contra el Fisco.

4.—María de la Cruz Cordero, contra el Fisco.

5.—Beatriz Alfaro, contra el Fisco.

6.—Margarita Alfaro, contra el Fisco.

7.—Miguel Murillo, contra el Fisco

2.—También se ordenó un traslado al señor Promotor Fiscal, en juicio con Manuel y Alejo Vargas, sobre oposición al denuncia de unas demasías.

3.—Se decretó nuevo traslado á Joaquín Campos Chacón, en juicio mortuario de Bernardina del Pilar Chacón.

4.—En juicio sobre nulidad de una medida, promovido por Juan Vega Ureña, contra Trifón Naranjo, se mandó poner en conocimiento de las partes que resultó sorteado conjuez, para reponer al señor Magistrado Chacón, el señor Licenciado don Ascensión Esquivel.

5.—Igual proveído recayó en la mortuoria del Doctor don Epaminondas Uribe, en la cual se excusó el señor Magistrado Loría.

Martes 9.

1.—Se señalaron las doce del día siete de mayo próximo, para la vista del juicio ordinario sobre nulidad de unas escrituras, entre Juan Andrés Díaz, y Gabriela Alpizar.

2.—Se decretó un traslado á Mercedes Acosta en juicio con don Máximo Morales, por cantidad de pesos.

Miércoles 10.

1.—Se ordenó un traslado á don Santiago Salas en juicio ordinario por pesos, establecido por éste contra doña Rafaela S. de Solís.

2.—Para la vista de la mortuoria de Manuela Bolaños, se señalaron las doce del día nueve del entrante mayo.

3.—Se declaró sin lugar la deserción acusada por don Samuel Uribe, á los demas interesados en la mortuoria del doctor don Espaminondas del mismo apellido, y se mandó devolver el expediente al Juez á quo, para que cite á las partes que no han sido emplazadas.

San José, abril 10 de 1889.

BLAS PRIETO,

Secretario.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

El señor Tomás Fallas y Monje, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Alajuelita de esta ciudad, se presentó en la Alcaldía tercera de este cantón, solicitando se levante información para justificar que ha poseído como legítimo dueño y para que se inscriba en su nombre la finca siguiente: terreno sembrado de café y plátanos, situado en Alajuelita de esta ciudad, distrito décimo de este cantón, constante como de ocho áreas, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad del señor José de Jesús Fuentes, ó sea de sus herederos: al Sur, propiedad de los herederos del finado Jesús Arias; al Este, calle en medio, propiedad de Pedro Durán; y al Oeste, río en medio, propiedad de los mismos herederos de Jesús Arias; dicho terreno está libre de gravámenes y vale cien pesos, el cual adquirió por compra al señor Abraham Corrales. Se publica este edicto para que todo el que tenga que ejercer algún derecho referente á la inscripción de la finca que se solicita, comparezca á legalizarlo dentro del término de treinta días en esta Alcaldía. El término fijado comenzará á surtir su efecto desde la primera publicación de este edicto.

Alcaldía tercera de San José, abril once de mil ochocientos ochenta y nueve.

DEMETRIO SANABRIA.

Jenaro Quesada. Aquileo Fonseca.
3—v—1

A quienes interese se hace saber: que en la mortuoria de Mariano Calvo Morera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se han señalado las doce del día treinta de los corrientes para una junta de todos los interesados, que tendrá lugar en este despacho, á fin de dar á conocer á los mismos, el inventario y avalúo de los bienes practicados y reclamos que se presenten, para que con su vista, manifiesten si están conformes con unos y otros.

Alcaldía primera de Alajuela, abril 9 de 1889.

PAULINO SOTO.

Eduardo Martín A.,
Secretario.
3—v—1

A los herederos é interesados en la mortuoria de Anselma Castillo y Soto, que fué mayor de edad, viuda de oficios domésticos y de este vecindario se hace saber: que se ha señalado nuevamente las doce del día veinte de los corrientes, en vez del diez y ocho que antes se había señalado, para la junta general en este despacho con el objeto de nombrar albacea definitivo y suplente en dicha mortuoria.

Juzgado de primera instancia de Alajuela, abril 10 de 1889.

JOSÉ M^o ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Secretario.
3—v—1

Cito y emplazo con el término de noventa días á todos los interesados en la mortuoria del finado Rafael Castro Carvajal, que fué mayor de cuarenta años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á deducir los derechos que tengan en la mortuoria referida, á que he dado principio; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda, con arreglo á la ley. Este edicto fué publicado por primera vez en el Diario Oficial, número cuarenta y seis, fecha veintidós de febrero próximo pasado.

Juzgado 2^o Constitucional de Alajuela.—Abril 9 de 1889.

GUILLERMO SOLÓRZANO.

Gmo. Ruiz,
Srio.

A la una de la tarde del tres de mayo próximo, se venderá á mejor postor y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, un lote de leñas, parte en montañas tolaría y la

mayor parte cortada ya. Dicho lote está en la finca número 4,643, inscrita al folio 147, tomo 60 del Registro de la Propiedad, partido Oriental, situado entre Curridabat y la Unión; y perteneciente á la sucesión de don Mariano Monje, y el terreno en que las leñas se encuentran tiene los siguientes linderos: al Norte la línea divisoria y propiedad del Doctor don Antonio Cruz; al Sur, el camino de las Amoladeras; al Este, terreno del citado Doctor Cruz; y al Oeste, carril del mismo señor Cruz. El expresado lote de leñas está valorado en \$ 700-00; pertenece á la citada sucesión de don Mariano Monje, y se vende de orden de este Juzgado, y á solicitud de interesados, para evitar su menoscabo. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2^o civil en primera instancia de la provincia de San José, 11 de abril de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Srio.

3—1

MIGUEL PACHECO, Alcalde primero de este cantón.

Hace saber: que en su despacho se ha presentado el señor Santos Bermúdez Acuña, mayor, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando justificar la posesión que tiene en la finca constante como de treinta y cuatro áreas, cultivada de café, situada en el barrio de Curridabat, distrito undécimo de este primer cantón, lindante: al Norte, propiedad de Salvador Fernández, calle de la Granadilla en medio; al Sur, propiedad de Pablo Fernández, río Ocloro en medio; al Este, ídem de José María Siles; y al Oeste, ídem de Simón Retana, habido por compra á don Francisco María Fuentes Quirós. En este terreno hay una casa construida por el solicitante, como de nueve metros de largo, por tres de ancho, de bahareque, cubierta de teja, y vale el todo, finca y casa, doscientos cincuenta pesos. Se publica el presente para que las personas que se crean con derecho á oponerse á la inscripción solicitada, formulen su oposición dentro del término de treinta días.

Alcaldía primera de San José, febrero 16 de 1889.

MIGUEL PACHECO.

Gregorio Flores,
Secretario.

3—v—3

A los interesados se hace saber: que en este despacho se ha presentado el señor Isidro Jiménez y Monje, mayor de veinticuatro años, soltero, agricultor y de este vecindario, como albacea testamentario del finado José de Jesús Jiménez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se han presentado pidiendo información de posesión de las fincas que se describen así:—Primera.—Un terreno, parte cultivado de caña de azúcar y parte sin ningún cultivo, constante de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, con propiedad de Segundo Chacón, con quebrada en medio; Sur, con ídem de José de Jesús Jiménez; Este, con ídem de Gil Morales, calle en medio; y Oeste, con ídem de Segundo Chacón con quebrada en medio, situado en el barrio de San Miguel de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José: no tiene gravámenes y vale cuatrocientos pesos.—Segunda.—Un terreno cultivado de pastos, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; lindante: Norte, con propiedad de Graciliano Monje y entrada privada perteneciente á la misma finca; Sur, con ídem de Juan Vargas; Este, ídem del Presbítero don Matías Zabaleta; y Oeste, ídem con Graciliano Monje, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José: no tiene gravámenes y la hubo el finado Jiménez por compra al señor Antonio Jiménez, y vale cua-

trocientos pesos.—Tercera.—Un terreno cultivado parte de café y parte de caña de azúcar, constante como de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, con propiedad del Presbítero don Matías Zabaleta y Adolfo Cascante; Sur, con ídem de Buenaventura Fallas y Olayo Monje; Este, con ídem de José de Jesús Jiménez, Jesús Quirós y Dolores Jiménez, calle en medio con los dos primeros; y Oeste, ídem con Adolfo Cascante, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José: no tiene gravámenes y lo hubo el finado Jiménez por compra á los señores Antonio Jiménez, Juan Picado y Manuela Borbón y vale mil cincuenta pesos.—Cuarta.—Un terreno cultivado de café y con una casa en él ubicada; mide la casa como diez metros de frente por diez y siete de fondo, comprensiva dicha casa, de sala, tres cuartos, cocina y corredor, de construcción de adoves y madera de cuadro; y el terreno mide como una hectárea; lindante: Norte, con propiedad de Jesús Quirós; Sur, con ídem de José de Jesús Jiménez y Sara Alfaro, con calle en medio; Este, con propiedad de la testamentaria de Domingo Gamboa; y Oeste, con José de Jesús Jiménez y Olayo Monje, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José: no tiene gravámenes y la hubo el finado Jiménez por compra al señor Antonio Jiménez y Manuel Monje, el terreno, y la casa, por haberla construido á sus expensas; y vale dicha finca ochocientos pesos.—Quinta.—Un terreno, de potrero en parte y parte de caña de azúcar, constante como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, con propiedad de José de Jesús Jiménez, calle en medio; Sur y Este, con ídem de Sara Alfaro; y Oeste, con ídem de Luis Cascante, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José: no tiene gravámenes y lo hubo por compra á Bernardino Barboza Monje y vale doscientos pesos.—Se señalan treinta días para los que se consideren con derecho á las fincas descritas, se presenten á legalizarlos ante esta autoridad.

Alcaldía única.—Desamparados, cinco de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

A. LÓPEZ.

J. Abraham Rodríguez B.,
Secretario.

3 v.—2.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor don José Alvarado Valverde, que fué mayor de setenta y cinco años, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, para que á las once y media de la mañana del día veintitrés del presente mes, se reúnan en esta oficina con el fin de que dispongan lo conveniente acerca del inventario y avalúo practicados, así como también de los reclamos presentados y de la fijación de los honorarios correspondientes á los albaceas propietario y suplente.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, abril 10 de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Secretario.

3—v—2

Se hace saber á quienes interese que Dolores Montoya, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario y albacea testamentario del finado Ramón Astorga Fernández, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en nombre de su causante pidiendo justificación de posesión de las fincas siguientes. Primera: Potrero constante de dos hectáreas, diez y siete áreas y veintiocho centiáreas, lindante: Norte, propiedad de Hermenegildo Monje, quebrada en medio en parte; Sur, propiedad de Felipe Acuña; Este, camino en medio, ídem de José Fernández; y Oeste, propiedad de Hermenegildo Monje, quebrada en medio. Adquirida por el causante por compra á Juana de Dios Solano, vale cincuenta pesos.—Segunda: Terreno de agricultura, constante de seis hectáreas y dos áreas, lindante: Norte, quebrada en medio, terrenos en común, llamados de La Cañada, pertenecientes á los vecinos de los barrios de San Nicolás y el Carmen; Sur, camino en medio, propiedad de Ramón Calvo; Este, propiedad de Juan Monje Astorga; y Oeste, ídem de Dolores Montoya, adquirida por el causante por herencia de José Antonio Solano, vale cien pesos. Ambas fincas no tienen gravámenes y están situadas en jurisdicción del barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón;—v Tercera: Un terreno sembrado de café, situado en el barrio de Guadalupe, distrito séptimo de este cantón, constante de diez y ocho áreas, lindante: Norte, finca de Marcelina Monje; Sur, ídem de Simón Trejos; Este, ídem de Ramón Monje; y Oeste, el potrero de esta ciudad, calle en medio, sin gravámenes. Adquirida por el causante por herencia de José Antonio Solano, y vale cien pesos.—Y se hace esta publicación para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten á verificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía primera.—Cartago, 6 de abril de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez,
3. v. 3.

Juan Luna Quirós.

Manuel Aguilar Rodríguez, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este Juzgado justificando la posesión que alega tener en el inmueble siguiente: una casa construcción de adobes, madera cuadrada y cubierta de tejas, y una cocina, también construcción de adobes, madera redonda y cubierta de tejas, ubicada en su solar correspondiente, situados en el barrio de los Angeles, distrito tercero de este cantón, lindante: Norte, casa y solar de Joaquín Ramírez, lo mismo que por el Este: Sur, solar de la mortuoria de Francisco Mora; y Oeste, calle pública en medio, solar de la mortuoria de Tomás Fonseca, constantes la casa de cinco metros y medio de frente, y ocho metros y medio de fondo, la cocina de cuatro metros y dos centímetros de frente, y cuatro metros y medio de fondo, el solar de cuatro áreas, catorce centiáreas y cuarenticuatro decímetros cuadrados; el solar está inculto. Adquirida esta finca por compra á don Lisimaco Cernaño, no tiene ningún gravamen y vale quinientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que se crean con algún derecho al inmueble descrito se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Marzo 29 de 1889.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.
3—v—3.

A las doce del día veintinueve del corriente mes se ha de rematar en la puerta principal de este Juzgado, en el mejor postor, dos lotes de terreno sin cultivo, figura irregular, superficie quebrada, situado en el punto llamado "Cerro Chitarria," en la aldea de Santa Ana de este cantón, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, constante el primero del Este, de una hectárea, doscientos setenta y ocho metros cuadrados; y el segundo de una hectárea, seiscientos veintitrés metros cuadrados, ambos lotes son parte de la finca inscrita en el Registro de la propiedad, partido de esta provincia, tomo 284, folio 549, bajo el número 22,871 asiento uno; que tiene por linderos: al Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos municipales, hoy con calle nueva en medio por los rumbos Sur y Este. No tiene ningún gravamen; valorados para el efecto del remate, el primero en la suma de cuatro pesos, y el se-

gundo en la de tres pesos. Pertenece toda la finca al Municipio de este cantón, y se vende en virtud de denuncia que el mismo Municipio le ha admitido al señor Andrés Carmona y Delgado. El que quiera hacer postura, ocurra el día y hora indicados, que se le admitirá siendo arreglada. Alcaldía primera del cantón de Escasú, Abril 10 de 1889.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,
Srio.

3. v. 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN DE POLICIA.

Aproximándose la estación lluviosa, se previene á todos los dueños de propiedades en este cantón, que de esta fecha al día último del corriente deben dar arreglados los desagües de sus pertenencias, para evitar que las aguas pluviales perjudiquen los caminos; bajo la pena de cinco pesos de multa si no lo verifican; sin perjuicio de pagar el costo que la Policía haga en dichos trabajos.

Los respectivos Jueces de Paz, saldrán el día 1º del entrante mayo, á dar cumplimiento á la presente, y exigir la multa y costos que hagan.

Jefatura Política de Barba, 8 de abril de 1889.

MÁXIMO VÍQUEZ

AGENCIA PRINCIPAL DE POLICIA.

Las aceras de esta ciudad que se encuentran en mal estado después de quince días de esta publicación, serán reparadas por la Policía, y sus dueños pagarán los gastos que se ocasionen con ese motivo y quedarán incurso en la multa de cinco pesos.

San José, 10 de abril de 1889.

EMILIANO PADILLA.

6-v-2

ANUNCIOS.

ESTADO

de los fondos áel Hospicio Nacional de Locos, en el mes de marzo de 1889.

INGRESOS.

1889.		
Marzo 1º—A saldo del mes anterior		\$ 4076.65.
.. 1º/31—A venta 7,993 billetes		
.. .. Lotería á \$ 1-00 cja.	\$ 7,993.00.	
.. .. A alquileres	20-10.	
.. .. " " " " " " "	50-25.	\$ 8063.35
.. .. " " " " " " "		\$ 12,140.00

EGRESOS.

1889.		
Marzo 1º/31—Por lo pagado por varios números premiados, seg billetes que lo comprueban	\$ 6107.50	
.. .. " " " " " " "	309.65.	
.. .. " " " " " " "	131.50	
.. .. " " " " " " "	1271.90	
.. .. " " " " " " "	908.45	\$ 8819.00.
Saldo que pasa al mes próximo		\$ 3321.00.
		\$ 12,140.00.

S. E. á O.

San José, marzo 31 de 1889.

Carlos Echeverría,
Tesorero.

Colegio de Abogados.

En sesión del nueve del corriente, esta Corporación confirió á don Vidal Quirós el título de abogado, previas las formalidades de reglamento.

San José, 11 de abril de 1889.

El Secretario,

ALBERTO BRENES.

Canal Marítimo de Nicaragua.

Se avisa por la presente circular, que los libros para la suscripción del capital social de la Compañía Marítima del Canal de Nicaragua, autorizada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, estarán abiertos en la oficina de Daly, Hoyt y Mason, N° 44 Broadway, ciudad de Nueva York, el día 22 de abril de 1889, á las diez de la mañana.

Hiram Hitchcock, A. C. Cheney, Horace L. Hotchkiss, Francis A. Stout, R. A. Lancaster

LA COMISIÓN.

The Maritime canal of Nicaragua.

Notice is hereby given, that books of subscription to the capital stock of the Maritime Canal Company of Nicaragua incorporated by the Government of the United States will be opened at the office of Daly Hoyt & Mason, N° 44 Broadway, New York City, on April 22 1889 at ten o'clock a. m.

Hiram Hitchcock, A. C. Cheney, Horace L. Hotchkiss, Francis A. Stout, R. A. Lancaster.

THE COMMITTEE.

Aviso.

Patentes de tercenas y licores, cuyo impuesto debe renovarse en mayo próximo.

- 2.—Máximo Claves (tercena).
- 2.—Cayetano Bermúdez (tercena)
- 2.—Adriano Soto (San Isidro).
- 2.—José Sáurez (Guadalupé).
- 7.—José Raf. Valverde (tercena).
- 11.—Rafael Rojas Alfaro (tercena.)
- 13.—José Villalta.
- 19.—Brigida Guardia (Carrillo).
- 19.—Campos Manuel (tercena.)
- 10.—Manuel Muñoz (Dos Ríos).
- 21.—Carlos Ayero.
- 23.—José Umaña (tercena).
- 25.—Gertrudis Aguilar (tercena).
- 26.—María Oviedo (tercena).
- 29.—María Aguilár (La Puebla).
- 31.—José Guillén (tercena).

Tesorería de Instrucción pública.
San José, 12 de abril de 1889.

M. REYES.

Auxiliar.

2 v. 1.

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de abril de 1889.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.
	DÍAS.	HORAS.	
Liberia, Santa Cruz y Nicoya.....	Lunes, miérc. y viernes	4 p. m.	Lunes y jueves
Puntarenas, y camino.....	Diario	4 p. m.	Diario.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín			
Unión y Santo Domingo.....	Dos veces al día.....	10 a. m y 4 p. m.	Dos veces al día.
Carrillo y Limón.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.....	Lunes y viernes	10 a. m.	Lunes y viernes.
Aserrí, Desamparados, Mojón y Curridabat.....	Lunes y jueves.....	10 a. m.	Lunes y viernes.
San Vicente, Guadalupe, San Juan y San Isidro.....	Martes y jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves.
La Uruca y San Antonio de Belén.....	Miércoles.....	10 a. m.	Miércoles.
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú,...	Lunes y jueves.....	7 a. m.	Miércoles y sábado.
Sarapiquí y San Carlos.....	El día 6.....	4 p. m.	Indeterminadas.
San Carlos, vía Naranjo.....	Sábado.....	4 p. m.	Sábado.
Desamparados y Escasú.....	Lunes á sábado.....	8 a. m.	Lunes á sábado.
Golfo Dulce.....	El día 11.....	4 p. m.	Indeterminadas.
Paraíso.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Orosi y Juan Viñas.....	Lunes, miércoles y vier.	10 a. m.	Lunes, miércoles y viernes.
Talamanca.....	Los días 12 y 26.....	4 p. m.	Indeterminadas.
San Ignacio de Aserrí, Guaitil y camino..	Jueves.....	8 p. m.	Jueves.
Tarrazú.....	".....	4 p. m.	Jueves.
De Heredia á San Isidro.....	Martes y viernes.....	6 p. m.	Martes y viernes.
" " á Barba y Santa Bárbara..	Diario.....	6 p. m.	Diario.
" Alajuela á Grecia.....	".....	1 p. m.	Diario.
" Grecia á Naranjo y camino.....	".....		Diario.
S. Antº de Belén, vía Heredia.....	".....	4 p. m.	Diario.
Heredia á San Rafael.....	".....	6 p. m.	Diario.
De Alajuela á San Pedro y Sabanilla ..	Martes, jueves y sábado.	12 m.	Martes, jueves y sábado.
EXTERIOR.	DÍAS.		DÍAS.
Europa, EE. UU., Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	8, 9, 18 y 26.	4 p. m.	2, 3, 13 y 22.
Vía Limón y Colón.....	15.	14.
California, y México,.....	30.	17.
Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala.....	11, 20 y 30.	10, 11, 20 y 28.
Nicaragua, vía Liberia.....	Los miércoles.	Jueves.
Europa y EE. UU. de A., vía Limón.....	" viernes.	Indeterminadas.
Europa, línea hamburguesa.....	1º	3.

Dirección General de Correos.—San José, 1º de abril de 1889.

M. G. Escalante.